



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

CONSTANCIA: Del 14 de diciembre de 2020 al 02 de febrero de 2021, corrió el termino de veinte (20) días siguientes a la fecha en que se llevó a cabo la diligencia de secuestro, que disponía cualquiera de las partes para presentar avalúo, el mismo fue presentado dentro del termino.

Dias Habiles: 14,15,16,18 de diciembre de 2020, 12,13,14,15, 18,19,20,21,22,25,26,27,28,29 de enero, 1 y 2 de febrero de 2021.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00284– 00

Asunto : 1. Téngase por desistida solicitud.
2- Agrega despacho comisorio.
3. téngase por cumplido el requerimiento.
4. Traslado Avalúo.

Armenia, 17 febrero 2021.

1. En virtud a la manifestación realizada por el apoderado judicial de la parte ejecutante [pág. 134-137 doc. 15], donde manifiesta que desiste de petición relacionada con comisionar a la inspección municipal de transito del municipio Calarcá departamento del Quindío (pág. 121- 122 doc. 07), acéptese el desistimiento que hace frente a dicha solicitud.
2. Agregue al proceso el despacho comisorio 074 del 29 de julio de 2019, proveniente de la Secretaria de Tránsito y Transporte, inspección de Tránsito y transporte de la ciudad de Armenia, departamento del Quindío (pág. 139-166 doc. 17), con el que hace devolución del mismo con constancia que no hubo oposición a la diligencia.
3. Para los efectos legales subsiguientes, téngase en cuenta lo informado por el la Secretaria de Tránsito y transporte Setta de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, mediante oficio ST-PTM-CA 006666 del 24 de noviembre de 2020 (pág. 127-130 doc. 12) donde dan respuesta al requerimiento realizado por el Juzgado mediante auto de fecha 12 de noviembre de 2020 (pág. 117-118 doc. 06). Así las cosas, se tiene por cumplido el requerimiento efectuado mediante dicho auto.

4. En consideración al avalúo que antecede [pág. 167-170 doc. 18], se procede correr traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que dentro del mismo, los interesados presenten sus observaciones [Art. 444 del C.G.P.].

/Ljrp

Se notifica por estado el 18 febrero 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a41f24ba521ff9b44c176df068220fcc55c2cf141234cc44d1d2d07b7d2f190f

Documento generado en 17/02/2021 09:24:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>